

Discurso del Sr. Canciller Rafael Antonio Bielsa

Sesión del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

18 de junio de 2004

Señor Presidente,

Estoy aquí para referirme a la "Cuestión Malvinas", cuestión colonial de larguísima data existente desde los primeros años de la vida independiente de la República Argentina a principios del siglo XIX, y aún pendiente de resolución.

Por eso agradezco la oportunidad de participar en esta sesión. Lo felicito por su elección al frente del Comité y también felicito a los demás miembros de la Mesa y al personal de la Secretaría por su dedicación y esfuerzo a favor de la erradicación del colonialismo, y de la búsqueda de la solución del caso de las Islas Malvinas. Estamos convencidos de que bajo su conducción avanzaremos en el proceso de descolonización con el que las Naciones Unidas se encuentran comprometidas y continuaremos en la búsqueda de una solución justa, pacífica y definitiva a la cuestión que hoy nos convoca.

Señor Presidente,

El 3 de enero de 1833 fuerzas británicas expulsaron a las autoridades y habitantes argentinos establecidos en las Islas Malvinas e iniciaron su ocupación ilegal, configurando una situación colonial especial, no asimilable a otras. Numerosos pronunciamientos de la Asamblea General y de este Comité dan cuenta de este hecho.

En este sentido, deseo recordar que hace cuarenta años este Comité sentó las bases de la doctrina posteriormente reflejada en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, que establece que la Cuestión Malvinas se refiere a la disputa entre la República Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las islas, y que debe ser resuelta por negociaciones que tengan en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las islas.

La Resolución 2065 (XX) determina con precisión, primero, que existe una disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas; segundo, que en dicha disputa hay exclusivamente dos Partes: los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido; tercero, que su solución debe surgir de negociaciones entre ambos Gobiernos, única forma de poner fin a la situación colonial; y cuarto, que ambas Partes en la búsqueda de la solución deben tener en cuenta los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas, por lo que excluye la aplicación del principio de libre determinación.

A propósito de esto, cabe recordar que en 1985 la Asamblea General se pronunció

expresamente en ese sentido, al rechazar dos propuestas de enmienda británicas que pretendían incluir ese principio en el pertinente proyecto de resolución.

Quiero subrayar que el párrafo sexto de la Resolución 1514 (XV), expresa que "todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país" -en este caso del mío- "es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas". En la "Cuestión Malvinas", pues, la vulneración mediante una acción imperialista decimonónica de la soberanía e integridad territorial de una república independiente, la Argentina, reconocida por la propia Gran Bretaña, hace prevalecer el principio de integridad territorial por sobre el de libre determinación.

Es necesario tener en cuenta que el Reino Unido, desde el atropello consistente en la expulsión de las autoridades argentinas, ha excluido de las islas a los pobladores argentinos continentales, estableciendo en su lugar una población de origen británico.

Sostener que los habitantes de las islas tienen el derecho a la autodeterminación los erigiría en árbitros de una disputa territorial de la cual el país que los ha implantado es Parte. Es decir, el poder colonial convalidaría su propia usurpación y se convalidaría a sí mismo.

Esto, sin lugar a dudas, no es la interpretación que las Naciones Unidas dan al principio de libre determinación, que se aplica a pueblos diferentes a los de las potencias coloniales y que se hallan sujetos a la dominación extranjera.

Los hechos de 1833 fueron inmediatamente protestados y nunca consentidos por la República Argentina, que continuamente ha reclamado y reclamará la restitución de las islas. El paso del tiempo y la prolongada ocupación británica en nada han menoscabado nuestro derecho. El mantenimiento de esta situación no puede ser considerado generador de títulos sobre esos territorios a favor de la potencia ocupante. Después de todos estos años, siento orgullo de estar aquí donde estoy, de decir lo que estoy diciendo, en defensa de la causa que defiendo, y en esto me siento acompañado por mi pueblo, por los hombres y mujeres que hemos nacido con esta causa como una marca indeleble, que portamos y exhibimos.

Señor Presidente,

La reivindicación de la soberanía sobre las islas es profundamente sentida por la Nación Argentina y así fue plasmada en 1994 en la Constitución Nacional. Todos los argentinos estamos firmemente comprometidos con la solución pacífica de esta disputa. En su discurso de apertura de sesiones del Congreso Nacional el 1º de marzo de 2004, el Presidente Néstor Kirchner destacó que el reclamo soberano sobre las Islas Malvinas forma parte de los intereses nacionales e integra el "conjunto de políticas de Estado que todos debemos defender."

Este Comité es consciente de la permanente voluntad del Gobierno argentino por alcanzar una solución justa, pacífica y definitiva a este problema, que es una prioridad de la política exterior de mi país. Las resoluciones de este foro, así como las de la

Asamblea General, instan a las partes a reanudar sin demora las negociaciones acerca de la soberanía.

Nuestro país ha manifestado claramente su disposición negociadora. Desafortunadamente, el Reino Unido persiste en ignorar esos llamados de la comunidad internacional. Su obstinación en demorar la negociación sobre la cuestión de la soberanía de las islas no cambiará su situación, respecto de la cual se han pronunciado este Comité, la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Resulta entonces necesario que ambas Partes en esta disputa reanuden a la brevedad las negociaciones sobre soberanía. Al mismo tiempo, es igualmente importante que los miembros de este Comité continúen apoyando este objetivo.

Señor Presidente,

A partir de 1989 ambos países acordamos entendimientos provisionales bajo fórmula de soberanía referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur. Pero estos entendimientos no deben interpretarse como una aceptación por parte de la Argentina de un pretendido status quo en la región, ni son un sustituto de la solución definitiva de la disputa.

Mi Gobierno considera que son inadmisibles las acciones unilaterales británicas en el área disputada que resultan contrarias a la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Ésta insta a las Partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas atraviesan por el proceso de descolonización.

A pesar de ello, el Reino Unido ha actuado en más de una oportunidad fuera de los términos acordados con la República Argentina, que no admite y ha protestado y rechazado pretendidos ejercicios jurisdiccionales británicos en los espacios en controversia.

Estos incluyen, en el último año: acciones de policía de pesca en el Atlántico Sur desde y fuera del área disputada, actividades de prospección sísmica de hidrocarburos, y adjudicación de licencias para la exploración y explotación de minerales y actividades conexas de prospección aeromagnética.

Deben agregarse a esos actos: la continuada exclusión de la Argentina continental de los contactos y comunicaciones directas con las Islas Malvinas, la renuencia británica a avanzar en las medidas de confianza en el ámbito militar, la continuada venta de licencias ilegítimas de pesca en la zona económica exclusiva argentina y la persistente presencia y reciente jerarquización de la base militar británica en las Islas Malvinas, extendiendo su capacidad operativa más allá del área disputada, lo que ha sido señalado por mi Gobierno a las Naciones Unidas, a la Organización de Estados Americanos y a los países de la región.

Deben añadirse los intentos de lograr una presencia en organismos y eventos

internacionales de las islas y de sus ilegítimos representantes, como así también las gestiones para la extensión de convenciones internacionales al área disputada.

A fin de evitar que tales actos ocurran en el futuro, y mi país tenga que rechazarlos y protestarlos, exhorto al Reino Unido a observar la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas absteniéndose de introducir modificaciones en la situación del área bajo disputa.

Señor Presidente,

Mi Gobierno continúa dispuesto a trabajar con el del Reino Unido para alcanzar otros entendimientos provisorios bajo fórmula de reserva de soberanía, concebidos en términos equilibrados y para mutuo beneficio, orientados a generar un marco propicio para la reanudación de las negociaciones acerca de la soberanía.

Así, le hemos propuesto el restablecimiento de servicios aéreos regulares directos entre el territorio continental argentino y las islas, operados por empresas argentinas. Ambas Partes realizamos intercambios diplomáticos sobre este tema y preveo continuar trabajando para alcanzar un acuerdo.

Al mismo tiempo, las líneas aéreas y marítimas argentinas están listas para atender las necesidades de comunicación de los habitantes de las Islas Malvinas. Por su parte, los habitantes de la Patagonia -renovando el espíritu del acuerdo de comunicaciones formalizado con el Reino Unido el 1º de julio de 1971, en el contexto de las negociaciones sobre soberanía entonces en marcha entre ambos países-, desean restablecer el comercio que tradicionalmente mantuvieron con ellos y ofrecen poner a su disposición inmediata un avión y un hospital para casos de emergencia y de alta complejidad.

La República Argentina, deseo subrayarlo, está permanentemente dispuesta a respetar el modo de vida de los habitantes de las islas y a contribuir a su bienestar, y quiero en esta ocasión enunciar enfáticamente que no es cierto que a los argentinos del continente nos alegre lo que aflige a los isleños.

Señor Presidente,

No quiero concluir sin agradecer anticipadamente al Comité su apoyo al proyecto de resolución sobre la Cuestión Malvinas. Confiamos en que este nuevo e importante pronunciamiento representará una contribución a su solución.

Deseo reafirmar una vez más la voluntad de mi Gobierno de reanudar las negociaciones acerca de la soberanía y exhortar al Reino Unido a responder a los reiterados llamamientos de la comunidad internacional en ese sentido, tal como lo consagran las resoluciones de la Asamblea General y de este Comité.

Quiero expresar mi profundo reconocimiento a los representantes de los países latinoamericanos que copatrocinan el proyecto de resolución y a los demás estados miembros aquí representados, que se hallan involucrados en la búsqueda de una

solución definitiva a esta cuestión.

Señor Presidente, muchas gracias.